

En San Miguel de Tucumán, a .8. días del mes de Junio del año dos mil once; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 36/2011

VISTO

El juicio "Bejas Raúl Horacio c/Pcia. de Tucumán s/Nulidad" y la sentencia N° 231/2011 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán, de fecha 4 de Mayo de 2011,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Alberto Bianchi, fue designado letrado patrocinante en nombre y representación del Consejo Asesor de la Magistratura, a los fines de deducir el Recurso de Queja por extraordinario denegado ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación contra la sentencia N° 231/2011 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán

Que los honorarios del referido profesional por la tarea encomendada ascienden a la suma de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Setenta (\$ 8.470.-).

Que por tal motivo, resulta necesario asegurar el pago de los honorarios del Dr. Alberto Bianchi.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por de la ley provincial 8.197 y el Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE

Artículo 1: **DISPONER** que los honorarios del Dr. Alberto Bianchi sean atendidos, con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura, para este ejercicio.

Artículo 2: **COMUNICAR** la presente Resolución al Honorable Tribunal de Cuentas a los fines del control preventivo.

Artículo 3: De Forma.

Dr. ANTONIO GANDUR
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA